

*Luis Oswaldo Trujillo Soto*

Dentro del término de tres días luego de ejecutoriada esta sentencia, envíese copia a la Corte Constitucional, en cumplimiento del quinto ordinal del artículo 86 de la Constitución de la República, y del primer ordinal del artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Siga actuando el Sr. Abg. Marcelo Jaramillo Quezada, Secretario Relator de la Corte Provincial. Notifíquese y cúmplase.-

  
DR. TRUJILLO SOTO LUIS OSWALDO  
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)

  
DRA. BARRERA VERA CARMEN INES  
JUEZA PROVINCIAL

  
DR. GUAMAN GUAMAN LORGER GEOVANNY  
JUEZ PROVINCIAL

**RAZON:** Siento como tal que, 4a SENTENCIA que antecede, se encuentra constituido por dos Votos de Mayoría de la Dra. Inés Barrera Vera y Dr. Lorgger Guamán Guamán y un Voto Salvado del Dr. Luis Oswaldo Trujillo Soto, Jueces Provinciales de la Única Sala de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago.  
LO CERTIFICO

General Proaño, 13 de Enero del 2020

  
DENYS MARCELO JARAMILLO QUEZADA  
SECRETARIO RELATOR

En Morona, miércoles trece de enero del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y cincuenta

y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA y VOTO SALVADO que antecede a: DOMINGUEZ CALLE FERNANDA LILI en el correo electrónico laxe87@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1400754618 del Dr./Ab. RIVADENEIRA RIVADENEIRA ALEX BLADIMIR; en el correo electrónico marizaga@outlook.es, laxe87@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0104382700 del Dr./Ab. MARIA ALEXANDRA ARIZAGA ASANZA; en la casilla No. 14 y correo electrónico vc\_victorcabrera@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1400510275 del Dr./Ab. VICTOR HUGO CABRERA RAMIREZ; en el correo electrónico abogadalilidominguez@gmail.com, fernanda.dominguez@funcionjudicial.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0103866018 del Dr./Ab. FERNANDA LILÍ DOMÍNGUEZ CALLE. ALEXANDRA PATRICIA ORDÓÑEZ IGLESIAS, DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MORONA SANTIAGO en el correo electrónico roberto.moreno.cose@gmail.com, roberto.moreno@funcionjudicial.gob.ec, alexandra.ordonez@funcionjudicial.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0103895918 del Dr./Ab. ROBERTO JOSÉ MORENO RIVERA; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO -MORONA SANTIAGO en la casilla No. 10 y correo electrónico byronv\_abg@hotmail.es, bvasquez@pge.gob.ec, ryampis@pge.gob.ec, mmesa@pge.gob.ec, isalvador@pge.gob.ec, raveros@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1400589816 del Dr./Ab. BYRON FERNANDO VASQUEZ VARGAS. Certifico:



DENYS MARCELO JARAMILLO QUEZADA  
SECRETARIO RELATOR

**RAZON:** Siento como tal que, la sentencia que antecede, fue notificada en las casillas judiciales y correos electrónicos señalados en esta instancia para efectos de notificación.- Lo que comunico para los fines legales consiguiente..-  
LO CERTIFICO.

General Proaño, 13 de Enero del 2020



DENYS MARCELO JARAMILLO QUEZADA  
SECRETARIO RELATOR